



Municipalidad de Santiago de Surco

08 AGO. 2019
LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 808 -2019-RASS
Santiago de Surco,
08 AGO. 2019

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: La Carta de fecha 06 de agosto de 2019, la Resolución N° 040-2019-RASS del 02 de enero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26DIC2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS, de fecha 08JUL2016, 566-MSS de fecha 14JUL2017 y 580-MSS de fecha 30ABR2018;

Que, por Resolución N° 113-2019-RASS, de fecha 24ENE2019, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución N° 040-2019-RASS del 02ENE2019, se designó a NANCY MERCEDES NINAPAITAN DELGADO en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Carta de fecha 06 de agosto de 2019, NANCY MERCEDES NINAPAITAN DELGADO presenta carta de renuncia al cargo de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, solicitando se le exonere del plazo de ley, considerándose como último día de trabajo el 09 de agosto de 2019;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por **NANCY MERCEDES NINAPAITAN DELGADO** al cargo de confianza de **Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro** dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir del 09 de agosto de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE